Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 2797/17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/17 "ALQUILER SEDE CAPIATA – I. D. N° 323.671"; CONTRATO N° 09/17 "ALQUILER SEDE LAMBARÉ – I. D. N° 323.660"; CONTRATO N° 39/17 "ALQUILER SEDE SANTA ROSA DEL AGUARAY – I. D. N° 323.648"; CONTRATO N° 34/16 "ALQUILER SEDE CAAZAPA – I. D. N° 302.638"; CONTRATO N° 04/14 "ALQUILER SEDE HORQUETA – I. D. N° 266.795" - SEGUNDA RENOVACIÓN; CONTRATO N° 12/14 "ALQUILER SEDE QUIINDY – I. D. N° 266.795" - SEGUNDA RENOVACIÓN; Y CONTRATO N° 30/14 "ALQUILER SEDE FILADELFIA – I. D. N° 277.380" – SEGUNDA RENOVACIÓN.----------

Asunción, 29 de diciembre del 2.017.-

VISTOS; *La Ley N° 4.423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y su Reglamentación; La Resolución N° 6.663 de fecha 27/12/2016 de la Corte Suprema de Justicia; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------*

Los antecedentes administrativos correspondientes a los CONTRATOS N° 10/17 "ALQUILER SEDE CAPIATA – I. D. N° 323.671"; CONTRATO N° 09/17 "ALQUILER SEDE LAMBARÉ – I. D. N° 323.660"; CONTRATO N° 39/17 "ALQUILER SEDE SANTA ROSA DEL AGUARAY – I. D. N° 323.648"; CONTRATO N° 34/17 "ALQUILER SEDE CAAZAPA – I. D. N° 302.638"; CONTRATO N° 04/14 "ALQUILER SEDE HORQUETA – I. D. N° 266.795"; CONTRATO N° 12/14 "ALQUILER SEDE QUIINDY – I. D. N° 266.795"; Y CONTRATO N° 30/14 "ALQUILER SEDE FILADELFIA – I. D. N° 277.380".----------

Los informes de la Dirección de Infraestructura y Obras, correspondientes a las renovaciones de los contratos de referencia.----------

Los Informes de la Dirección Financiera, que remiten a su vez los informes del Departamento de Presupuesto, correspondientes a las renovaciones de los contratos de referencia.- ----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 266/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

La Nota N° 1.891/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, por medio de la cual se pone a consideración el proyecto de resolución por la que se aprueba la renovación de los Contratos N° 10/17, 09/17, 39/17, 34/16, 04/14, 12/14 y 30/14, y remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 266/2017 que recomienda la renovación de los mismos, más el legajo completo.----------

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Belva Mabel Cabrera Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de que los Defensores Públicos y funcionarios de las circunscripciones Judiciales de ***Capiatá, Lambaré, Santa Rosa del Aguaray, Caazapá, Horqueta, Quiindy y Filadelfia****, cuenten con un espacio para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio y a fin de garantizar el acceso a la Justicia.----------*

Que, los informes remitidos por la Dirección de Infraestructura y Obras a la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de los cuales solicita e informa la necesidad de renovar los ***Contratos N° 10/17 (Sede MDP en Capiatá), N° 09/17 (Sede MDP en Lambaré), N° 39/17 (Sede MDP en Santa Rosa del Aguaray), N° 34/17 (Sede MDP en Caazapa), N° 04/14 (Sede MDP en Horqueta), N° 12/14 (Sede MDP en Quiindy), y N° 30/14 (Sede MDP Filadelfia)*** *en vista que hasta la fecha no hay contratos de locación de inmueble para las Sedes citadas, y que la institución no cuenta con un inmueble propio en dichas ciudades, más la necesidad de que las oficinas del M. D. P. sigan funcionando a fin de facilitar el acceso a la justicia de los usuarios de dichas localidades. Las propuestas de los adjudicados consignan los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados. Además hacemos mención de que los nuevos procesos iniciados el presente año para el alquiler de inmuebles en Santa Rosa del Aguay, Caazapá, Horqueta, Quiindy y Filadelfia fueron declarados desiertos por Resolución D. G. N° 2764/17 emitida por éste Ministerio, razón por la cual las renovaciones son vistas como una opción posterior, a pesar de que ya con anterioridad fueron sugeridos por los adjudicados según propuestas obrantes en el legajo. El canon propuesto para cada Contrato se encuentra ajustado al precio de mercado, y lo proponen en montos y cantidades mensuales, conforme al siguiente cuadro:*

CONTRATO N°	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
10/17 – Sede Capiatá	*Gs. 13.100.000*	*Gs. 157.200.000*	*12*
09/17 – Sede Lambaré	*Gs. 5.700.000*	*Gs. 68.400.000*	*12*
39/17 – Sede Santa Rosa del Aguaray.	*Gs. 5.500.000*	*Gs. 66.000.000*	*12*
34/16 – Sede Caazapá (plurianual)	*Gs. 11.650.000*	*Gs. 279.600.000*	*24*
04/14 – Sede Horqueta (plurianual)	*Gs. 5.000.000*	*Gs. 120.000.000*	*24*
12/14 – Sede Quiindy (plurianual)	*Gs. 3.300.000*	*Gs. 79.200.000*	*24*
30/14 – Sede Filadelfia (plurianual)	*Gs. 6.000.000*	*Gs. 144.000.000*	*24*

Así mismo, los informes de la Dirección Financiera, que remiten a su vez los informes del Departamento de Presupuesto, comunican la correcta imputación en el subgrupo 250 "Alquileres y Derechos" de los montos de cada renovación, y se detalla el monto de carga en el Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2018 para el Subgrupo mencionado, el cual asciende a Gs. 9.982.461.840 (Guaraníes nueve mil novecientos ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta), y procede a previsionar las reservas de los costos conforme a las propuestas de renovación citadas precedentemente.----------

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

*Que, la **Cláusula Quinta** de los seis Contratos de referencia, establece la posibilidad de renovación de los mismos, de común acuerdo y observando la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en su **Artículo 47** establece "**RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.** En los casos en que **convenga a los intereses institucionales**, de acuerdo con el **informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera** del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, **hasta por dos periodos consecutivos.**".----------*

Que, conforme a lo expuesto en dicha norma, se observa el cumplimiento de los presupuestos legales que ella establece, teniendo a la vista los mencionados pedidos de renovación e informes de la Dirección de Infraestructura y Obras. Los inmuebles ya contratados se encuentran en un área estratégica y cumplen con la capacidad física para albergar a los funcionarios, es decir, dichos inmuebles se adecuan totalmente a las necesidades de la Institución, conforme a informes obrantes en las licitaciones de los Contratos de referencia. ----------

El informe de la Dirección Financiera que previsiona la correcta imputación de los costos en el Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos", por lo que el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra en condiciones de asumir el compromiso, y en cuanto a los contratos plurianuales están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----

Que, acerca de la relación costo - beneficio para el Ministerio de la Defensa Pública, debemos tener en cuenta que actualmente la disponibilidad presupuestaria de la institución no alcanzaría para la adquisición o construcción inmediata de Oficinas propias en las sedes en cuestión, por lo que resulta más beneficioso seguir con el arrendamiento de las mismas.---------

*Que, en dichas circunstancias y condiciones, la renovación de los Contratos no violan los principios establecidos en el **Art. 4** de la Ley 2051/03, ya que los propietarios cuentan con la capacidad técnica, económica y legal, y ya fueron seleccionados en la Adjudicación como la mejor opción de oferta en sus respectivas zonas. Además el presente proceso será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su posterior difusión a través del Portal, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad.----- ----------*

*Que, la Resolución DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS", en su Artículo 10 establece "**Renovación de Locación**. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas... ".----------*

Que, el proceso de renovación de contratos de las Sedes en cuestión son Ad-Referéndum.----------

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva [illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Que, al respecto es importante destacar que el ***Anexo A*** *del Decreto N° 6715/2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 5554/16 DEL PRESUPUESTO" - "Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017", en su Artículo 308 expresa "Contrato de Locación de Inmueble... Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.".----------*

El ***Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 266/2017*** *de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda y fundamenta conforme a lo expuesto la renovación de los contratos en cuestión, en cumplimiento al Artículo 11 de la la Resolución DNCP N° 458/12 señalada más arriba.----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA.*****-----**

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/17 "ALQUILER SEDE CAPIATA – I. D. N° 323.671"; CONTRATO N° 09/17 "ALQUILER SEDE LAMBARÉ – I. D. N° 323.660"; CONTRATO N° 39/17 "ALQUILER SEDE SANTA ROSA DEL AGUARAY – I. D. N° 323.648"; CONTRATO N° 34/16 "ALQUILER SEDE CAAZAPA – I. D. N° 302.638"; CONTRATO N° 04/14 "ALQUILER SEDE HORQUETA – I. D. N° 266.795" - SEGUNDA RENOVACIÓN; CONTRATO N° 12/14 "ALQUILER SEDE QUIINDY – I. D. N° 266.795" - SEGUNDA RENOVACIÓN; Y CONTRATO N° 30/14 "ALQUILER SEDE FILADELFIA – I. D. N° 277.380" – SEGUNDA RENOVACIÓN, *conforme al siguiente cuadro:----------*

CONTRATO N°	SEDE	LOCADOR	CTA. CTE. CATASTRAL / FINCA	DIRECCION DEL INMUEBLE	Meses	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
10/17	CAPIATA	Edilberto Salinas Olmedo	27-0123-09	Tte. Juan Jara C/ Estudiantes Capiateños	12	Gs. 13.100.000	Gs. 157.200.000
09/17	LAMBARÉ	Héctor Samuel González Escobar	13-0053-25	Silvio Petirossi esq. 15 de Agosto - Lambaré	12	Gs. 5.700.000	Gs. 68.40(
39/17	SANTA ROSA DEL AGUARAY	Leandro Villalba Gimenéz	0116-18-035-80-00-00/001 – Finca N° 1123/947	Primer Presidente c/ Primeros Concejales – B° Fátima – Sta- Rosa del Aguaray	12	Gs. 5.500.000	Gs. 66.000.000
34/16	CAAZAPÁ	Federico Vera Mendoza	22-0022-17	Presbístero Adolfo Zaracho N° 162 c/ Pedro N. Ciancio – B° San Blas	24	Gs. 11.650.000	Gs. 279.600.000
04/14 (Segunda Renovación)	HORQUETA	Susana González de Barrios	052-17-0123-07-00-00	Gral. Caballero casi Cap. Giménez	24	Gs. 5.000.000	Gs. 120.000.000
12/14 (Segunda Renovación)	QUIINDY	Jorge Eliodoro Leguizamón Portillo	25-0056-09	Amistad c/ Aquidaban y Tte. Valinotti	24	Gs. 3.300.000	Gs. 79.200.000
30/14 (Segunda Renovación)	FILADELFIA	HENRY BRIAN KLOVER SILVA	Finca 1085 – Padrón 235	Calle Industrial N° 348 e/ Pte. Gondra y Harbiner	24	Gs. 6.000.000	Gs. 144.000.000

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Sel[illegible] de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 2° DISPONER *que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo Objeto de Gastos 250* ***"Alquileres y Derechos"****, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2018 y 2019..----------*

Art.3° AUTORIZAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de los contratos de renovación correspondientes y a la obtención del código de contratación pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes.----------*

Art.4° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA